

Judicial



2675

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

MAT: APRUEBA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO UNIDADES
EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS
POR FUNDACIÓN CEPAS.

CONCEPCION, 16 DIC 2013

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 6.-D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- 7.-Resolución N°1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución Exenta N°015/159 de fecha 14.05.13 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Misiva de fecha 12.11.2013., enviado por Directora Ejecutiva Fundación CEPAS, doña Pamela Uriarte Lagos, a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de las unidades educativas que se indican.
- 11.-Memo 015/342 de fecha 18.11.2013, enviado por la Encargada Regional de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, solicitando suspensión de actividades de unidades educativas que se indican.
- 12.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombre a doña Patricia María Escobar Undurraga, Directora Regional Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Biobío

CONSIDERANDO:

1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Periodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...e indica en la parte final u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto".

3.-Que, por medio de misiva de fecha 12.11.2013, enviada a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Directora de Fundación Centro de Educación y Promoción de Acción Solidaria (CEPAS), doña Pamela Uriarte Lagos, viene en informar que en los inmuebles destinados al funcionamiento de los Jardines Infantiles "Caleta El Blanco", "Mar y Cielo", "Pindal", "Frente al Mar", "Buen Retiro", "Cantarrana" y "Lucerito" de la comuna de Lota, Coronel y Tomé, se deben realizar trabajos de mantención general y reparación de los establecimientos que administra Vía Transferencia de Fondos, es por ello que en



consideración de la particularidad y naturaleza de las labores a realizar y para seguridad de los párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento de los jardines infantiles que a continuación se indican, por el período que se señala, y al mismo tiempo garantizar el pago de los gastos básicos de operación del respectivo establecimiento con el objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

1.-Autorízase la suspensión del período de funcionamiento en el período que se señala, a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN	REPARACIONES A REALIZAR	PERIODO DE CESE DE ACTIVIDADES
Fundación CEPAS	Caleta El Blanco Código 8106014 Comuna de Lota	Trabajos de mantención y reparación del establecimiento.	01 al 28 de Febrero 2014
Fundación CEPAS	Mar y Cielo Código 8106019 Comuna de Lota	Trabajos de mantención y reparación del establecimiento	
Fundación CEPAS	Pindal Código 8102020 Comuna de Coronel	Trabajos de mantención y reparación del establecimiento	
Fundación CEPAS	Frente al Mar Código 8102023 Comuna de Coronel	Trabajos de mantención y reparación del establecimiento	
Fundación CEPAS	Buen Retiro Código 8102028 Comuna de Coronel	Trabajos de mantención y reparación del establecimiento	
Fundación CEPAS	Cantarrana Código 8102033 Comuna de Coronel	Trabajos de mantención y reparación del establecimiento	
Fundación CEPAS	Lucerito Código 8111015 Comuna de Tomé	Trabajos de mantención y reparación del establecimiento	

2.-Páguese el monto de la transferencia correspondiente a los meses de suspensión indicados, conforme al respectivo convenio de transferencia de fondos para los gastos operacionales (remuneraciones y consumos básicos), sin perjuicio de las reliquidaciones a que hubiere lugar con posterioridad, motivadas en la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
 DIRECTORA REGIONAL
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PRU/EEC/LSM/fsb

Distribución:

- >Entidad
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Unidad de Cobertura e Infraestructura
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- >Contabilidad-Tesorería
- >Ley de Transparencia
- >Oficina de Partes